



# INSTITUCION EDUCATIVA DE FREDONIA

Reconocida por Resolución No. 0888 del 22 de Diciembre/2009

Emanado de la Secretaría de Educación Distrital

DANE 113001001581



Cartagena, 10 de diciembre de 2019

Señores:

**CONTRALORIA DISTRITAL**

Cartagena

CONTRALORIA DISTRITAL  
N° DE RADICACIÓN: 42019-12-10-8  
FECHA: 10-12-19  
HORA: 3:35 P.M  
N° DE FOLIOS: 6 Seis  
F.R.M.A: Salides

Adjunto respuesta auditoria modalidad express vigencia 2017- 2018

Atentamente,

**LIBIA SETELLA LOPEZ MUSKUS**

Rectora (Transitoria)

Recibido  
11/12/2019  
KAO: 0820  
Ely, Mica

## PLAN DE MEJORAMIENTO I.E DE FREDONIA VIGENCIA 2017-2018

No.	Descripcion del Hallazgo	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion			
1	Debido a la inexistencia de asistencia técnica, control y seguimiento en materia de contratación, en la contratación de los servicios de tiendas escolares las IE históricamente han incurrido en hierros no solo en la parte presupuestal, sino en la modalidad de contratación a través de la cual han celebrados los contratos con los particulares que han explotado económicamente los quioscos y/o espacios destinados para las tiendas escolares en las instituciones educativas; así como en la ejecución de dichos contratos; lo que ha desencadenado que los Rectores de las IE celebren contratos sin competencia funcional para hacerlo, recauden y destinen recursos de forma inadecuada por concepto de tiendas escolares; pero de conformidad con lo concluido de la mesa de trabajo celebrada con los Rectores y la SED, los Rectores no han contado con el apoyo técnico y de asesoría que supone el ejercicio de la ordenación del gasto por parte del entre territorial (Secretaría de Educación); lo que conlleva a la celebración de contratos con desconocimiento a las normas que rigen la contratación estatal.	Solicitar apoyo a la Secretaría de Educación para implementar y reglamenta el proceso para la contratación de la concesión de tienda escolar y espacios afines,	Rectoria	Rectoria	01/01/2020	31/01/2020	100%	Con el apoyo a la Secretaría de Educación, implementar y reglamenta el proceso para la contratación de la concesión de tienda escolar y espacios afines para la proxima vigencia.	
2	La IE celebró contratos sin el lleno de los requisitos establecidos en su manual de contratación, situación que tiene como causa principal la inexistencia de asistencia técnica, control y seguimiento en materia de contratación y conlleva a la celebración de contratos con el desconocimiento de las normas propias (manual de contratación) y nacionales	Actualizar y aplicar los requisitos establecidos en el manual de contratación de la institución cuando los montos no superen los 20 Smvl e implementar la lista de chequeo de documentacion contractual.	Rectoria	Rectoria	01/01/2020	31/01/2020	100%	Manual de contratacion de la institucion actualizado para los procesos contractuales que no superen los 20 Smvl, lista de chequeo de documentacion contractual debidamente implementado.	
3	La Institución Educativa procedió a contratar con tan solo una cotización presentada por valor de \$1.200.000 para realizar dos (2) recorridos por dos (2) buses los días 28-29-30 desde la IE hasta el Castillo de San Felipe ida y retorno. El valor de la orden es por la suma de \$3.500.000, pero la cotización recibida es por la suma de \$1.200.000, no existe coherencia entre el valor estimado del contrato y el valor del mismo; pues la Institución Educativa emite un CDP 27 de fecha 20 de agosto de 2018 por valor de \$3.500.000 y registra el contrato por el mismo valor \$3.500.000 de fecha 24 de agosto de 2018. Finalmente recibe a satisfacción con fecha 30 de agosto de 2018, seis (6) servicios de transporte por valor de \$1.200.000 y luego hace otra recepción de servicios el 24 de octubre de 2018 de catorce (14) servicios de transporte por la suma de \$3.500.000 a razón de catorce (14) traslados por \$250.000; inconsistencias que no tienen un soporte de trazabilidad documental.  Reposan en el expediente copia de los documentos de dos (2) vehículos tipo BUS de servicio especial de la empresa de TRANSPORTE DE SERVICIOS ESPECIALES S EN C de placas UVV438 modelo 1995 y el vehículo UYY 416 tipo BUS de transporte público modelo 2007 de propiedad de YENIFER PAOLA MARTINEZ ARRIETA, pero en tarjeta de operación aparece una razón social de TRANSAVANCE LTDA.  La orden de servicio es suscrita con persona natural sin que se haya determinado por la IE la capacidad jurídica para la suscripción del contrato, pues los contratos de transporte especial presuponen que se celebren con empresas debidamente autorizadas por el Ministerio de Transporte para el ejercicio de esta actividad; en consecuencia al suscribirlo con una persona natural que no ostenta esta calidad se viola lo preceptuado en las normas que regulan las normas del transporte público especial	Actualizar y aplicar los requisitos establecidos en el manual de contratación de la institución cuando los montos no superen los 20 Smvl e implementar la lista de chequeo de documentacion contractual.	Rectoria	Rectoria	01/01/2020	31/01/2020	100%	Manual de contratacion de la institucion actualizado para los procesos contractuales que no superen los 20 Smvl, lista de chequeo de documentacion contractual debidamente implementado.	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
4	<p>La Institución Educativa contrato con una cotización de fecha 31 de julio de 2018 por la suma de \$3.431.000 presentada por el Contratista, que no constituye bajo ninguna circunstancia una propuesta de servicios que pueda ser objeto de evaluación y análisis de idoneidad y/o capacidad para la ejecución del objeto contratado.</p> <p>Pese a que la cotización es por una serie de servicios específicos y por la suma de \$3.431.000 se expide un CDP (20) por la suma de \$7.000.000 y se registra (20) por la misma suma, pero el objeto del contrato no corresponde sino a mantenimientos infraestructura educativa, sin que se detalle cuáles y en qué consisten esos mantenimientos y si se trata de un contrato de tracto sucesivo que se irá ejecutando en la medida de las necesidades de la IE.</p> <p>En relación con la ejecución en el expediente reposa un acta de inicio de fecha 13 de julio de 2018 que tampoco especifica cuáles son los trabajos de mantenimiento que se realizarán, y la cotización que es el único documento que por lo menos indica que trabajos fueron cotizados a la entidad es amplio y no detallado.</p> <p>Obran en el expediente un comprobante de egreso de fecha 27 de julio de 2018 por valor de \$1.970.000 y una resolución de pago de la misma fecha mediante el cual se reconoce al Contratista la suma ante indicada, pero no media ningún acta de recibo a satisfacción por los servicios que se están cancelando; posteriormente hay un comprobante de egreso de fecha 27 de agosto de 2018 por valor de \$3.431.000 soportado por una resolución de pago de la misma fecha mediante la cual se le reconoce ese valor al Contratista y un acta de recibo a satisfacción de fecha 27 de agosto de 2018 por concepto de mantenimiento infraestructura educativa y valor \$3.431.000 sin que se especifique que trabajos de mantenimiento se están recibiendo, sin que medie un informe del Supervisor o del Contratista que indique que trabajos se realizaron, el antes y el después.</p> <p>La situación antes descrita tiene como causa la inexistencia de asistencia técnica, control y seguimiento en materia de contratación y conlleva a la celebración de contratos con el desconocimiento de las normas propias (manual de contratación) y nacionales.</p>	<p>Actualizar y aplicar los requisitos establecidos en el manual de contratación de la institución cuando los montos no superen los 20 Smvl e implementar la lista de chequeo de documentación contractual.</p>	Rectoría	Rectoría	01/01/2020	31/01/2020	100%		
5	<p>En relación con la ejecución en el expediente hay una incoherencia entre los documentos soporte de los pagos realizados al Contratista y el objeto de la orden de servicio, el cual no tiene relación con el CDP (10) cuyo concepto es adicionales para el reacondicionamiento de la bomba de agua institucional; mismo concepto del CRP (10), que difiere con el acta de recibo a satisfacción de fecha 9 de abril de 2018 que en el detalle incluye DOS (2) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINALES BAÑO TRANSICIÓN, LIMPIE Y HABILITACIÓN DE CUATRO (4) TANQUES EN AZÓTEA Y REPARACIÓN DE TUBERÍA PARTIDA; REPARACIÓN ESTANTES E INSTALACIÓN DE ARCHIVADOR DE PARED; estas actividades no tiene relación con la puesta en operación y/o acondicionamiento de la bomba.</p> <p>Por otro lado en el acta de terminación se indica que se le entregó al Contratista la suma de \$2.940.000 por concepto de anticipo, pero revisada la forma de pago del contrato el pago debía verificar contraprestación del 100% del servicio contratado; que se hizo un pago parcial por valor de \$650.000 lo que sumado al valor entrega al pago del anticipo, que no solo no tenía justificación contractual para ser pagado, sino que tampoco obra el informe de inversión del mismo, completa el valor total del contrato, pero se establece en el acta de terminación y liquidación que existe el valor por pagar por la suma de \$3.590.000 como si no se hubiera cancelado nada del valor del contrato al Contratista.</p> <p>La situación antes descrita tiene como causa la inexistencia de asistencia técnica, control y seguimiento en materia de contratación y conlleva a la celebración de contratos con el desconocimiento de las normas propias (manual de contratación) y nacionales.</p>	<p>Establecer asistencia técnica, control y seguimiento en materia de contratación con acciones, criterios y responsabilidades para realizar el seguimiento de las actividades a desarrollar por el contratista para una correcta, coordinada y oportuna ejecución del objeto de contractual.</p>	Rectoría	Rectoría	01/01/2020	31/03/2020	100%	<p>Manual de contratación de la institución actualizado para los procesos contractuales que no superen los 20 Smvl, lista de chequeo de documentación contractual debidamente implementado. Establecer el Establecer el manual de supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato</p>	
6	<p>La cláusula del plazo de ejecución no indica el término en que se debe cumplir el objeto del contrato, pues está vacía.</p> <p>La situación antes descrita tiene como causa la inexistencia de asistencia técnica, control y seguimiento en materia de contratación y conlleva a la celebración de contratos con el desconocimiento de las normas propias (manual de contratación) y nacionales.</p>	<p>Establecer asistencia técnica, control y seguimiento en materia de contratación con acciones, criterios y responsabilidades para realizar el seguimiento de las actividades a desarrollar por el contratista para una correcta, coordinada y oportuna ejecución del objeto de contractual.</p>	Rectoría	Rectoría	01/01/2020	31/03/2020	100%	<p>Manual de contratación de la institución actualizado para los procesos contractuales que no superen los 20 Smvl, lista de chequeo de documentación contractual debidamente implementado. Establecer el Establecer el manual de supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato</p>	

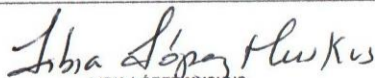
No.	Descripcion del Hallazgo	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
7	<p>En la etapa de ejecución reposa en el expediente un acta de recibo en la cual solo se listan los bienes recibidos, sin mayores descripciones y se liquida el contrato el mismo día de la entrega de los bienes, pero en la misma se detalla que existe un valor por pagar correspondiente al valor total del contrato, y un comprobante de egreso de la misma fecha con el que se soporta el pago al Contratista.</p> <p>La situación antes descrita tiene como causa la inexistencia de asistencia técnica, control y seguimiento en materia de contratación y conlleva a la celebración de contratos con el desconocimiento de las normas propias (manual de contratación) y nacionales.</p>	<p>Establecer asistencia técnica, control y seguimiento en materia de contratación con acciones, criterios y responsabilidades para realizar el seguimiento de las actividades a desarrollar por el contratista para una correcta, coordinada y oportuna ejecución del objeto de contractual.</p>	Rectoria	Rectoria	01/01/2020	31/03/2020	100%	<p>Manual de contratación de la institución actualizado para los procesos contractuales que no superen los 20 Smvl, lista de chequeo de documentación contractual debidamente implementado. Establecer el manual de supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato</p>	
8	<p>No obra dentro del expediente propuesta alguna del Contratista en la que se detalle y describan los elementos que serán objeto del contrato; más si la documentación del legal del Contratista. En la etapa de ejecución se hace un acta de recepción que no detalla los elementos recibidos y solo se indica que se reciben suministros de artículos para mantenimiento eléctricos y en la etapa postcontractual, no se encuentra liquidada.</p> <p>La situación antes descrita tiene como causa la inexistencia de asistencia técnica, control y seguimiento en materia de contratación y conlleva a la celebración de contratos con el desconocimiento de las normas propias (manual de contratación) y nacionales.</p>	<p>Establecer asistencia técnica, control y seguimiento en materia de contratación con acciones, criterios y responsabilidades para realizar el seguimiento de las actividades a desarrollar por el contratista para una correcta, coordinada y oportuna ejecución del objeto de contractual.</p>	Rectoria	Rectoria	01/01/2020	31/03/2020	100%	<p>Manual de contratación de la institución actualizado para los procesos contractuales que no superen los 20 Smvl, lista de chequeo de documentación contractual debidamente implementado. Establecer el manual de supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato</p>	
9	<p>Revisada la respuesta dada por la IE se evidencia que la misma se allana a los argumentos esgrimidos por la Comisión Auditora; explicando que por tratarse de objetos contractuales de tracto sucesivo no es posible en su concepto dar cumplimiento a lo preceptuado en el manual de contratación; lo cual no es correcto concluir, pues lo que argumenta la IE es falta de planeación, habida cuenta que ya identificado que estos trabajos son sucesivos y reiterados, la IE tiene otros mecanismos contractuales que dan solución a la problemática por ellos planteadas.</p> <p>Esta situación pone en riesgo la actividad de traslado de los Estudiantes, pues en caso de un accidente la relación entre la IE y el vehículo no se hace en cumplimiento de las normas que regulan la materia de la prestación de servicio especial de pasajero.</p> <p>La situación antes descrita tiene como causa la inexistencia de asistencia técnica, control y seguimiento en materia de contratación y conlleva a la celebración de contratos con el desconocimiento de las normas propias (manual de contratación) y nacionales.</p>	<p>Establecer asistencia técnica, control y seguimiento en materia de contratación con acciones, criterios y responsabilidades para realizar el seguimiento de las actividades a desarrollar por el contratista para una correcta, coordinada y oportuna ejecución del objeto de contractual.</p>	Rectoria	Rectoria	01/01/2020	31/03/2020	100%	<p>Manual de contratación de la institución actualizado para los procesos contractuales que no superen los 20 Smvl, lista de chequeo de documentación contractual debidamente implementado. Establecer el manual de supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato</p>	
10	<p>El Contratista no presentó propuesta formal, sino una cotización en la que lista una serie de actividades, por lo cual tampoco fue objeto de evaluación.</p> <p>En la etapa contractual no hay recibo a satisfacción ni informe por parte el Supervisor del contrato que evidencie la ejecución de las actividades objeto del contrato, con lo cual se contraviene lo preceptuado en las normas de control y vigilancia de la contratación pública.</p> <p>La situación antes descrita tiene como causa la inexistencia de asistencia técnica, control y seguimiento en materia de contratación y conlleva a la celebración de contratos con el desconocimiento de las normas propias (manual de contratación) y nacionales.</p>	<p>Establecer asistencia técnica, control y seguimiento en materia de contratación con acciones, criterios y responsabilidades para realizar el seguimiento de las actividades a desarrollar por el contratista para una correcta, coordinada y oportuna ejecución del objeto de contractual.</p>	Rectoria	Rectoria	01/01/2020	31/03/2020	100%	<p>Manual de contratación de la institución actualizado para los procesos contractuales que no superen los 20 Smvl, lista de chequeo de documentación contractual debidamente implementado. Establecer el manual de supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato</p>	

PLAN DE MEJORAMIENTO I.E DE FREDONIA VIGENCIA 2017-2018

No.	Descripcion del Hallazgo	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
11	<p>En el expediente no obra minuta contractual que contenga las condiciones del negocio jurídico entre las partes, lo que obra es un documento mediante el cual la Rectora de la IE le comunica al Contratista que su oferta, que no reposa dentro del expediente, fue aprobada, sin que tampoco esté evidenciado una evaluación objetiva de la conveniencia de esa cotización, que es lo que obra dentro del expediente.</p> <p>El mismo documento denominado orden de compra es confuso en su redacción al describir en su texto los elementos y precios de los mismos y un valor total, peor luego se indica que el valor de este suministro será el especificado en la factura de venta.</p> <p>La situación antes descrita tiene como causa la inexistencia de asistencia técnica, control y seguimiento en materia de contratación y conlleva a la celebración de contratos con el desconocimiento de las normas propias (manual de contratación) y nacionales.</p> <p>Por último, se deja constancia que no fue posible evaluar la etapa contractual de la orden de suministro No 014 de 2017 y las ordenes de servicio No 013 de 2018 y 015 de 2018, por no contar con el apoyo profesional para realizar la inspección técnica, en virtud a que obedecen a contratos relacionados con adecuaciones y cerramientos realizados en la Institución educativa de Fredonia en las vicencias auditadas.</p>	<p>Establecer asistencia técnica, control y seguimiento en materia de contratación con acciones, criterios y responsabilidades para realizar el seguimiento de las actividades a desarrollar por el contratista para una correcta, coordinada y oportuna ejecución del objeto de contractual.</p>	Rectoria	Rectoria	01/01/2020	31/03/2020	100%	<p>Manual de contratación de la institución actualizado para los procesos contractuales que no superen los 20 Smvl, lista de chequeo de documentación contractual debidamente implementado. Establecer el Establecer el manual de supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato</p>	
12	<p>De acuerdo a la Información que se detalla arriba, se observa que no existe una acción clara para la determinación de los saldos finales del grupo de Propiedad Planta y Equipos, toda vez que se adquirieron Maquinaria y Equipos y bienes muebles, presentándose inexactitud en las cifras reportadas, evidenciándose falta de fiabilidad en la información contable presentada a la Contraloría Distrital de Cartagena con corte a 31 de diciembre de 2017. Lo anterior afecta la razonabilidad de este grupo contable, por la cual generó una, sub estimación en cuantía de (\$14.003.362), es decir el 13,44% del Total del Activo al no tener un inventario actualizado de Maquinarias y Equipos y bienes muebles.</p>	<p>Implementar manual de inventarios y activos fijos concordante con los principios y procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, y los manuales, instructivos, circulares y conceptos expedidos por la Contaduría General de la Nación, como un forma de establecer los mecanismos de clasificación, registro, custodia y control en forma clara, metódica y precisa de actualizar y armonizar los procedimientos de orden administrativo que se aplican para la clasificación, registro, administración, control y custodia de los bienes de la Institución educativa de Fredonia.</p>	Rectoria	Rectoria	01/01/2020	30/06/2020	100%	<p>Adquirir un Software concordante con los principios y procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, como un forma de establecer los mecanismos de clasificación, registro, custodia y control en forma clara, metódica y precisa de actualizar y armonizar los procedimientos de orden administrativo que se aplican para la clasificación, registro, administración, control y custodia de los bienes de la Institución educativa de Fredonia.</p>	
13	<p>La Sub estimación derivada en la Propiedad Planta y equipos repercute paralelamente en los saldos de otras cuentas como la 3105 (Capital Fiscal), 3145 (Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación).</p> <p>El párrafo 104 del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) establece que: "La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad" y por otra parte el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo, establece la frecuencia de las actualizaciones de las Propiedades, Planta y Equipo debe efectuarse "(...) con periodicidad de tres (3) años de la última realizada (...) y el valor de la Propiedades, Planta y Equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización (...)".</p>	<p>Implementar manual de inventarios y activos fijos concordante con los principios y procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, y los manuales, instructivos, circulares y conceptos expedidos por la Contaduría General de la Nación, como un forma de establecer los mecanismos de clasificación, registro, custodia y control en forma clara, metódica y precisa de actualizar y armonizar los procedimientos de orden administrativo que se aplican para la clasificación, registro, administración, control y custodia de los bienes de la Institución educativa de Fredonia.</p>	Rectoria	Rectoria	01/01/2020	30/06/2020	100%	<p>Adquirir un Software concordante con los principios y procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, como un forma de establecer los mecanismos de clasificación, registro, custodia y control en forma clara, metódica y precisa de actualizar y armonizar los procedimientos de orden administrativo que se aplican para la clasificación, registro, administración, control y custodia de los bienes de la Institución educativa de Fredonia.</p>	
14	<p>No existe una acción clara para la determinación de los saldos finales del grupo de Efectivo y Equivalentes de efectivo, toda vez que se presenta inexactitud en las cifras presentadas tanto, en los Libros Auxiliares de Contabilidad, como en la determinación de saldos en el Estado de la Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2018 respecto a lo registrado en los Extractos Bancarios de cada cuenta contable al cierre del período 2018, evidenciándose falta de fiabilidad en la información contable entregada por la I.E. DE FREDONIA a la Contraloría Distrital de Cartagena.</p>	<p>Implementar manual de inventarios y activos fijos concordante con los principios y procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, y los manuales, instructivos, circulares y conceptos expedidos por la Contaduría General de la Nación, como un forma de establecer los mecanismos de clasificación, registro, custodia y control en forma clara, metódica y precisa de actualizar y armonizar los procedimientos de orden administrativo que se aplican para la clasificación, registro, administración, control y custodia de los bienes de la Institución educativa de Fredonia.</p>	Rectoria	Rectoria	01/01/2020	30/06/2020	100%	<p>Adquirir un Software concordante con los principios y procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, como un forma de establecer los mecanismos de clasificación, registro, custodia y control en forma clara, metódica y precisa de actualizar y armonizar los procedimientos de orden administrativo que se aplican para la clasificación, registro, administración, control y custodia de los bienes de la Institución educativa de Fredonia.</p>	

## PLAN DE MEJORAMIENTO I.E DE FREDONIA VIGENCIA 2017-2018

No.	Descripcion del Hallazgo	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion			
15	<p>No existe una acción clara para la determinación de los saldos finales del grupo de Propiedad Planta y Equipos, toda vez que se adquirieron Maquinaria y Equipos y bienes muebles, presentándose inexactitud en las cifras reportadas, evidenciándose falta de fiabilidad en la información contable presentada a la Contraloría Distrital de Cartagena con corte a 31 de diciembre de 2018.</p> <p>Lo anterior afecta la razonabilidad de este grupo contable, por la cual generó una, sub estimación en cuantía de (\$7.857.472), es decir el 12,31% del Total del Activo al no tener un Inventario actualizado de Maquinarias y Equipos y bienes muebles.</p>	Implementar manual de inventarios y activos fijos concordante con los principios y procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, y los manuales, instructivos, circulares y conceptos expedidos por la Contaduría General de la Nación, como un forma de establecer los mecanismos de clasificación, registro, custodia y control en forma clara, metódica y precisa de actualizar y armonizar los procedimientos de orden administrativo que se aplican para la clasificación, registro, administración, control y custodia de los bienes de la Institución educativa de Fredonia.	Rectoria	Rectoria	01/01/2020	30/06/2020	100%	Actualizar Software concordante con los principios y procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, como un forma de establecer los mecanismos de clasificación, registro, custodia y control en forma clara, metódica y precisa de actualizar y armonizar los procedimientos de orden administrativo que se aplican para la clasificación, registro, administración, control y custodia de los bienes de la Institución educativa de Fredonia.	
Elaboró: Sugely Osorio leal			Cargo: P.U						
Revisó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA			Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL						
Aprobó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA			Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL						

  
 LIBIA LÓPEZ MUSKUS  
 I.E. DE FREDONIA  
 Rectora Transitoria